

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7962

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍCASE el Convenio Marco de Colaboración y Articulación Institucional, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, de fecha 19 de septiembre de 2025, que se adjunta a la presente como Anexo I.

Art. 2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en función de lo dispuesto en el artículo anterior, a otorgar todo acto jurídico y suscribir toda la documentación pertinente a tales efectos.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**

ANEXO I



CONVENIO MARCO

Convenio Marco de Colaboración y Articulación Institucional entre la Municipalidad de la ciudad de San Francisco y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**, C.U.I.T. N° 30-99905792-2, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Intendente Municipal, **Dr. Damián Javier BERNARTE**, D.N.I. N° 21.783.456; denominada la “**MUNICIPALIDAD**”, por una parte, y **EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, con domicilio en calle Laprida N° 40, B° Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el **Presidente ARQ. NICOLAS PAULIN**, DNI N° 32.591.338 y el **PRESIDENTE DE LA REGIONAL 2 ARQ. DIEGO PEREYRA** DNI N° 31.157.741, en adelante **EL COLEGIO**, por la otra y ambas en conjunto denominadas como “**LAS PARTES**”, establecen:

Que en orden a sus atribuciones y en el marco de sus respectivas incumbencias, acuerdan celebrar un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL** a fin de otorgar un acuerdo de actuación conjunta a las temáticas que resulten comunes, y con el objetivo de establecer relaciones de colaboración técnica; el que estará sujeto a las cláusulas abajo detalladas:

ARTICULO 1º: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Colaboración serán explicitadas en Convenios Específicos, relacionados a temas y materias determinados, los que deberán incluir condiciones particulares relativas a la naturaleza, término y alcance de las actividades a realizar, sus objetivos y planes de trabajos, plazo de ejecución de tareas, equipamiento y personal afectado, los compromisos presupuestarios, así como el costo de los trabajos solicitados, plazos y formas de pago si los hubiere y cualquier otro ítem que fuere necesario para la correcta ejecución y puesta en vigencia del convenio de referencia.

ARTICULO 2º: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el término de un (1) año. El mismo puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento; siempre que la parte que así lo hiciere, comunique por



escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.

ARTICULO 3º: A todos los efectos legales del presente CONVENIO MARCO, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados; a saber, la **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**, en Bv. 9 de Julio N° 1187 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba en calle Laprida N° 40, barrio Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba.

ARTICULO 4º: Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente CONVENIO MARCO, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. No obstante, para todos los efectos legales que pudiesen derivarse del presente CONVENIO MARCO, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el federal.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciu... de San Francisco

Arq. Nicolás Paulín
Presidente
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

ARQ. DIEGO M. PEREYRA
PRESIDENTE COLEGIO DE ARQUITECTOS
REGIONAL 2 - ESTE